



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 23 SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Licitación de contrato de obras:</i>		<i>Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 lotes). Expediente núm: 216/2017</i>	11
<i>Expte. nº OB 80/17</i>	2	Delegación General de Personal, Contratación y Organización.- <i>Modificación de la R.P.T.</i>	12
<i>Expte. nº OB 79/17</i>	4	GUADIX.- <i>Nuevas bases de Inspector Catastral</i>	12
		LOS GUÁJARES.- <i>Bases de proceso de selección de Funcionario Interino de Arquitecto Técnico</i>	17
		LOJA.- <i>Expte. 2134/2017 sobre Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género</i>	21
		<i>Delegación de funciones</i>	22
		<i>Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de setas y hongos en terrenos públicos del t.m. de Loja</i>	23
		MOTRIL.- <i>Aprobación de las tarifas a aplicar en el servicio público de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública</i>	23
		<i>Aprobación inicial de transferencia 01/2018 distinta área de gasto</i>	24
		<i>Solicitud de licencia de gran superficie minorista en SUO UE MOT-21</i>	24
		PELIGROS.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2018</i>	24
		VEGAS DEL GENIL.- <i>Licitación de contrato de obras sustitución de césped</i>	25
		<i>Contratación de Servicios para las Fiestas Patronales en 2018</i>	25
		ZAGRA.- <i>Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</i>	25
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL".- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018</i>	26
		<b>ANUNCIO NO OFICIAL</b>	
		COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN.- <i>Convocatoria de junta general extraordinaria</i>	26

### JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Juicio verbal núm. 285/13</i>	6
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 938/16</i>	6
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 997/16</i>	7
<i>Autos núm. 435/17</i>	7
<i>Autos núm. 1032/17</i>	7
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 701/16</i>	7
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 163/17</i>	8
MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Procedimiento Ordinario núm. 241/14</i>	8
SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA.- <i>Autos núm. 1166/17</i>	9
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BARCELONA.- <i>Clasificación profesional 697/16</i>	9

### AYUNTAMIENTOS

E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2018</i>	9
CHIMENEAS.- <i>Aprobado el pliego para adjudicación de puestos del mercado municipal de abastos</i>	10
DARRO.- <i>Resolución aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Policía Local</i>	26
GRANADA. Área de Contratación.- <i>Contrato de servicios denominado "Escuelas de Vacaciones" (2 lotes)</i>	11

NÚMERO 422

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación de contrato de obras. Expte. nº OB 80/17***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
  - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
  - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
  - 4) Teléfono: 958-247790/88
  - 5) Fax: 958-247782
  - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
  - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
  - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 80/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: 2017/4/PPCGR/1-23 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3304 DE A-338 (ARMILLA) A PUENTE DE LOS VADOS MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL ENCAUZAMIENTO ACEQUIA (P.K. 1+900 A P.K. 2+300)"
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.
- e) Plazo de ejecución: tres (3) meses.
- f) Admisión de prórroga: no.
- g) CPV: 45233142-6. Trabajos de reparación de carreteras.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: no.
  - d) Criterios de adjudicación: varios criterios.
- Criterios de Adjudicación para obras consideradas inversiones financieramente sostenibles:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE 2): NO PROCEDE LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE 2 AL NO HABER CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (a introducir en el SOBRE 3): 100 PUNTOS

2.1.-Precio: hasta 80 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P * \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X..... Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P..... Puntuación máxima.

Bm..... Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi..... Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

## 2.2.- Plazo de Garantía: hasta 20 puntos

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2 puntos por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 20 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, como máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4.- Valor estimado del contrato: 201.402,89 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 201.402,89 euros, IVA excluido, IVA (21%) 42.294,61 euros

b) Importe total: 243.697,5 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo E; subgrupo 4; categoría: 2

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

**SOLVENCIA TÉCNICA:** Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo E - subgrupo 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 140.982,02 euros (201.402,89 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA FINANCIERA:** Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 302.104,34 euros (201.402,89 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios me-

dante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

\* **SOBRE 1.** Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP).

\* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

\* **SOBRE 2.** No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

\* **SOBRE 3.** Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 19 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 421

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación de contrato de obras. Expte. nº OB 79/17*

#### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:  
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: [publregistro@dipgra.es](mailto:publregistro@dipgra.es)

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 79/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/PPCGR/1-22 "DIPUTACIÓN, CARRETERA PROVINCIAL GR-3301. DE LA A-44 A DÍLAR REFUERZO DE FIRME Y CARRIL BICI (P.K. 0+500 A 3+200)"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: tres (3) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 45233142-6. Trabajos de reparación de carreteras.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios.

Criterios de Adjudicación para obras consideradas inversiones financieramente sostenibles:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE 2):

NO PROCEDE LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE 2 AL NO HABER CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

2. PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (a introducir en el SOBRE 3): 100 PUNTOS

2.1.-Precio: hasta 80 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P * \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X..... Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P..... Puntuación máxima.

Bm..... Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi..... Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una

ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

#### 2.2.- Plazo de Garantía: hasta 20 puntos

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2 puntos por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 20 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, como máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

#### 4.- Valor estimado del contrato: 268.268,63 euros.

#### 5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 268.268,63 euros, IVA excluido, IVA (21%) 56.336,41 euros

b) Importe total: 324.605,04 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

#### 6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

##### a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 4; categoría: 2

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

**SOLVENCIA TÉCNICA:** Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - subgrupo 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 187.788,04 euros (268.268,63 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visa-

dos por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

**SOLVENCIA FINANCIERA:** Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 402.402,95 euros (268.268,63 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### b) Contratos reservados. No

#### 8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

\* **SOBRE 1.** Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP).

\* **Fotocopia** (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

\* **SOBRE 2.** No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

\* **SOBRE 3.** Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCSP.

#### 9.- Apertura de las ofertas:

##### a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 18 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 224

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA

*Juicio verbal núm. 285/13*

EDICTO

SENTENCIA núm. 73/2014

Granada, 14 de octubre de 2014

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada, los autos de Juicio Verbal 285/2013, seguidos a instancia de la entidad "Northgate España Renting Flexible, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Avilés Alcarría y defendida por el Letrado Sr. Hervás Ortiz; contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por la Letrada Sra. Prieto Hermoso; y contra Paul Anthony Dollard, declarado rebelde. Sobre reclamación de daños y perjuicios en accidente de circulación. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad "Northgate España Renting Flexible, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Avilés Alcarría; contra Paul Anthony Dollard, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado

a abonar a la demandante la cantidad de mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (1.892,84 euros), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la demanda. Con imposición de costas a la parte demandada.

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la entidad "Northgate España Renting Flexible, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Avilés Alcarría; contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por la Letrada Sra. Prieto Hermoso. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma es firme ya que contra ella no cabe recurso alguno conforme al artículo 455 LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy Fe demandada a estar y pasar por dicha declaración. Y debo acordar y acuerdo la rectificación del contenido del Registro de la Propiedad a fin de que en la inscripción de dicha finca se haga constar dicho dominio privativo, eliminándose la referencia ahora existente al carácter ganancial del bien. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2000.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo acuerdo y en consecuencia firmo.

Granada, 10 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 414

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

*Autos número 938/2016*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, bajo el número 938/2016 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Francisca Sabio Fernández, contra INSS y TGSS, Los Linazos, S.L. y Asepeyo sobre Segu-

ridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia en fecha 22.12.17.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Linazos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 415

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 997/2016*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 997/2016, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Empresa y Tecnología Exten, S.A., se ha dictado sentencia número 14/18 en fecha 12/1/18 contra la que no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa y Tecnología Exten, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 12 de enero de 2018.- (firma ilegible).

NÚMERO 416

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 435/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los Autos número 435/2017, a instancia de Juan Antonio Izquierdo Morales, contra Güejareño Centro, C.B., Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román, en la que se ha dictado sentencia nº 17/18 en fecha 15/1/18 haciéndosele saber que la misma se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado y que contra ésta cabe la interposición de recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Güejareño Centro, C.B., Miguel Linares Rodríguez y Yolanda López Román, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Granada, 15 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 417

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 1032/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1032/2017 se ha acordado citar a Rydalca Selección, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de abril de 2018 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rydalca Selección, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 418

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos número 701/2016*

EDICTO

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 701/2016 a instancia de la parte actora Mutua Maz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Milsa Motril, S.L., Juan Antonio Heredia Heredia y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Auto de fecha 18/01/18 contra el que no cabe interponer recurso alguno, salvo el procedente recurso de Queja ante la Sala de lo Social del TSJ Andalucía, frente a la inadmisión del recurso de suplicación contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Milsa Motril, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 395

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

*Autos número 163/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Elisa María Mena Corral, contra Frasimusic, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 22/01/18 del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Frasimusic, S.L., en situación de Insolvencia Total para cubrir la cantidad de 17.533,14 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Anotar la insolvencia en el Registro Mercantil una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Frasimusic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.299/17

## JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

N.I.G.: 1808742M20140000264

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 241/2014.

Negociado: L

Sobre Societario

De: Gonzafa, S.L.

Procuradora: Sra. María Fidela Castillo Funes

Contra: Marcos Sánchez Salas y Pilar Arazo Fernández

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Valenzuela

En el procedimiento Ordinario 241/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada a instancia de Gonsafa, S.L., contra Marcos Sánchez Salas y Pilar Arazo Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 86/17

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Gonsafa, S.L.

Abogado: D. Pablo Ruiz Sequera González.

Procuradora: D<sup>a</sup> María Fidel Castillo Funes.

Demandado: D. Marcos Sánchez Salas.

D<sup>a</sup> Pilar Arazo Fernández.

Abogado: D. José Antonio Jiménez Moreno.

Procuradora: D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Valenzuela.

Objeto de Juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad contra los administradores de una sociedad de capital.

Lugar y fecha: En Granada, a 9 de marzo de 2017.

FALLO

Se estima la demanda formulada por D<sup>a</sup> María Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de Gonzafa, S.L., contra D. Marcos Sánchez Salas y D<sup>a</sup> Pilar Arazo Fernández. En consecuencia, condeno solidariamente a D. Marcos Salas y D<sup>a</sup> Pilar Arazo Fernández a abonar a Gonsafa, S.L., la cantidad de 13.199,92 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición e la demanda hasta su completo pago. Finalmente, condeno a D. Marcos Sánchez Salas y D<sup>a</sup> Pilar Arazo Fernández al pago de las costas causadas en este Procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Marcos Sánchez Salas en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Granada a 4 de octubre de 2017.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).



NÚMERO 325

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1166/2017  
 Negociado: RO  
 N.I.G. 0401344S20170004528  
 De: D. Gustavo Serafín Vargas Cantero  
 Abogado: María de Gador Figueroa Sánchez  
 Contra: Hispatel Telecomunicaciones, C.B. y Instelca, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el lltmo. Sr. Diego Zafra Mata, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, en los autos número 1166/2017 seguidos a instancias de Gustavo Serafín Vargas Cantero contra Hispatel Telecomunicaciones, C.B. y Instelca, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Instelca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de mayo de 2018 a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Instelca, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el B.O.P., y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 9 de enero de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 492

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BARCELONA**

EDICTO

Juicio: Clasificación profesional 697/2016  
 Sobre: Clasificación profesional  
 Parte demandante/ejecutante: María López Arboledas  
 Parte demandada/ejecutada: Shuzu Inversiones, S.L.

Jaime Juan Álvarez Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Barcelona.

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 10/11/2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Shuzu Inversiones, S.L., y de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citar, para que comparezca en la sede de este Órgano Judicial el día 22/02/2018 a las 12:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Shuzu Inversiones, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, 18 de enero de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 489

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR***Publicación aprobación definitiva presupuesto 2018*

EDICTO

Dª Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la ELA de Bátor - Olivar, (Granada),

HACE SABER: Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la E.L.A. para el 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta E.L.A, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas y otros ingresos	3.162,00
4	Transferencias corrientes	166.187,00
5	Ingresos patrimoniales	1.054,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	20.732,00
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
TOTAL INGRESOS		191.135,00

## GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	96.821,69
2	Gastos corrientes	63.677,31
3	Gastos financieros	101,00
4	Transferencias corrientes	854,00
5	Fondo de contingencias y Otros imprevistos	1.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	25.530,00
7	Transferencias de capital	3.151,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	----
TOTAL GASTOS		191.135,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Personal funcionario

Nº plazas / Denominación / Escala/Subescala / Grupo/Nivel

1 / Secretaría- / Habilitación estatal / A1/22 / (V)  
Intervención / Secretario Inteventor

1 / Administrativo / Administración / C1/15 / (E)  
General  
Administrativo

1 / Dinamizador / Administración / C1/15 / (T)  
Especial

(V): Vacante

(E): Titular en excedencia, cubierta con Interinidad.

(T): Temporal

## B) Personal Laboral

Personal laboral temporal:

Denominación / Nº Plazas / Situación  
puesto de trabajo

Peón Oficios Varios / 1 / Temporal

Limpiador/a Edificios Municipales / 1 / Temporal

En Aplicación del art. 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el siguiente régimen de dedicaciones, asignaciones, dietas y gastos de locomoción de los miembros de la corporación:

La asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Junta Vecinal a las sesiones de la misma, se fijan en 60.10 euros para los vocales. La Presidenta de la E.L.A. percibirá una retribución bruta anual de 13.860 euros en 14 mensualidades por el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación parcial. Las vocales percibirá una retribución bruta de 1.474,62 euros y 1.843,24 euros respectivamente en 14 mensualidades por el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación parcial.

En lo que se refiere a dietas y a gastos de locomoción por desplazamientos fuera del término municipal, en razón del cargo de los miembros de la Corporación, se aplicarán las disposiciones legales que en cada momento regulen tales indemnizaciones, en el año 2018 se aplican las siguientes cantidades:

Gastos por desplazamiento con vehículo propio: 0.19 euros/Km.

Gastos por dietas en territorio nacional:

Por manutención: 37.40 euros por dieta entera y 18.70 euros por media dieta.

Alojamiento: 65.97 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bácor-Olivar, 25 de enero de 2018.-La Presidenta de la E.L.A., fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 486

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)**

*Aprobado el pliego para adjudicación de puestos del mercado municipal de abastos*

## EDICTO

Dª Mª Ascensión Molina Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento de Chimeneas, en sesión ordinaria de 25 de enero de 2018 ha aprobado el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE CHIMENEAS, UBICADO ENTRE LA CALLE AYUNTAMIENTO Y CALLE CÁRCEL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Calificado como bien de dominio público se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día

siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Chimeneas, 26 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Ascensión Molina Caballero.

NÚMERO 467

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Contrato de servicios denominado "Escuelas de Vacaciones" (2 lotes)*

#### EDICTO

Expediente número 5/2018.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios denominado "Escuelas de Vacaciones" (2 lotes).

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 5/2018

2.- Objeto del Contrato:

a) Realización del servicio "Escuelas de Vacaciones", dirigido a niños y niñas de 3 a 12 años de edad, que se desarrollará en centros educativos, deportivos u otros equipamientos municipales, desglosado en dos lotes:

- Lote A: Distritos Zaidín, Genil, Ronda y Centro
- Lote B: Distritos Chana, Beiro, Norte y Albaicín

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del Contrato: Cinco años incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 108.794 euros

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación de cada lote.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de enero de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 428

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 lotes). Expediente número: 216/2017*

#### EDICTO

Expediente número 216/2017.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 lotes).

1.- Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 216/2017

2.- Objeto del Contrato:

a) Suministro, al Ayuntamiento de Granada, de material fungible para la conservación de instrumentos de música de la Banda Municipal y la adquisición de instrumentos para la misma, desglosado en dos lotes:

NÚMERO 429

- Lote 1: Material fungible  
 Lote 2: Instrumentos musicales  
 b) Lugar de ejecución: Granada.  
 c) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas  
 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto  
 4.- Presupuesto base de licitación: 17.702,48 euros.  
 5.- Garantías:  
 Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.  
 6.- Obtención de documentación e información:  
 a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).  
 b) Teléfono: 958 24 81 07.  
 c) Telefax: 958 24 82 56  
 d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.  
 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:  
 Ver apartado 13 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 8.- Presentación de las ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.  
 b) Documentación que integrará las ofertas:  
 Sobre 1: Documentación Administrativa.  
 Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.  
 c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.  
 9.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.  
 b) Domicilio: plaza del Carmen sin número.  
 c) Localidad: Granada, 18071.  
 d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.  
 10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:  
 Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.  
 12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:  
[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de enero de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Modificación RPT

### EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de enero de 2018, se ha adoptado acuerdo de modificación de la R.P.T., quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

...acuerda: Aprobar la modificación de la RPT según se describe a continuación, con un coste anual de 50.400 euros considerados en el proyecto de presupuestos de gastos de personal para 2018.

Complemento Específico = puntos totales x 4.956 euros/punto + 5.586,06

- POLICÍA LOCAL (Escala Técnica):

\* JFPL - Jefe del Cuerpo de la Policía Local

\* SINTPL - Superintendente de la Policía Local

\* INTMPL - Intendente mayor Policía Local

\* INTPL - Intendente Policía Local

- EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Escala Técnica):

\* JFSEI - Jefe del Servicio de Extinción de Incendios

\* OFBOM - Oficial del Servicio de Extinción de Incendios

\* SBOMB - Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios A2

Complemento Específico = puntos totales x 4.956 euros/punto + 5.586,06

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 10 de enero de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 469

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

### Nuevas bases Inspector Catastral

### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia Nº: 2018-0058-Fecha 24/01/2018, se resolvió:

Primero.- Aprobar las nuevas Bases que regirán la convocatoria para la Selección por el procedimiento de

Concurso-Oposición en interinidad de una plaza de Inspector Catastral, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el Artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, que incluirá la siguiente modificación citada: " base Sexta (Fase de concurso/méritos computables) de modo que junto con la Licenciatura/Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica, se valore igualmente la titulación de Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en Ingeniería Geomática y Topografía, o titulaciones equivalentes pasando el apartado de la misma a tener la siguiente redacción:

"...1.- Otras Titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca

Licenciatura/Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica/ Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en Ingeniería Geomática y Topografía, o Titulaciones equivalentes: 6,5 puntos.

Título Ciclos formativos de grado Superior de Construcción y Edificación, o titulaciones Equivalentes: 3,25 puntos."

Segundo.- Convocar la provisión en Interinidad por Concurso-Oposición de la siguientes Plaza:

- 1 Plaza de Inspector Catastral

Tercero.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario interino de una plaza de Inspector Catastral del Ayuntamiento, que será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el Anuncio y las Bases integras ya modificadas en el B.O.P. provincia de Granada y en virtud de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 39/2015, en virtud del principio de conservación de actos y tramites, mantener las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el Ayuntamiento, por lo que estos no tendrán que volver a presentarlas de nuevo.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en el pagina Web del Ayuntamiento de Guadix [www.guadix.es](http://www.guadix.es). E igualmente se reproducen en el presente Anuncio.

El Plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE INSPECTOR CATASTRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Primera.- Objeto de la convocatoria. Legislación Aplicable.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, la plaza de INSPECTOR CATASTRAL del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar,

Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Las funciones a desarrollar serán las recogidas en el catalogo de funciones y tareas del puesto AE15-Inspector Catastral, recogidas en la R.P.T. del Ayuntamiento de Guadix, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 17 de julio de 2008.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Legislación Aplicable:-

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español. o Nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas o estar en condiciones de obtenerla: Bachiller o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Pago de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 14,75 Euros, que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

ES33 0487 3068 7320 0002 3648

Tercera.- Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos

en la Base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Web Municipal [www.guadix.es](http://www.guadix.es), y B.O.P. de Granada.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados, en el que debe constar nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad, debiendo consignar expresamente el nombre del aspirante aún cuando sea impuesto por persona distinta. Estos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

#### Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, así mismo se determinará la composición del Tribunal, haciéndose pública dicha resolución en el Tablón de anuncios de la Corporación, Web municipal [www.guadix.es](http://www.guadix.es), y anuncio en el B.O.P provincia de Granada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se

aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, fijándose la fecha de celebración del primer ejercicio de la Oposición que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Web Municipal [www.guadix.es](http://www.guadix.es)

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de del Sector Publico, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento, y Web Municipal

#### Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, Secretario y Cuatro Vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015 de 1 de octubre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para proponer a la Alcaldía-Presidencia la incorporación de especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, debiendo ser nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría Tercera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legisla-

ción vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el Concurso-Oposición.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar la fase de Oposición y con posterioridad la de Concurso, para quienes hubieran superado la fase de Oposición

#### I.- FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio cada uno de ellas, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, eliminándose la mayor y menor cuando halla una diferencia de 4 puntos.

##### Primer Ejercicio: TEORICO

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas, correspondientes a los grupos de temas del Anexo I (materias comunes) Anexo II (Materias Catastro) Anexo III (Materias Urbanismo), los temas se extraerán al azar por el Tribunal antes del comienzo del examen.

Este ejercicio será leído, obligatoriamente, por el opositor ante El Tribunal. En este ejercicio se valorará la formación, los conocimientos generales, la claridad, orden de ideas y capacidad de redacción y expresión. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

##### Segundo Ejercicio: PRÁCTICO

Consistirá en la resolución de un supuesto practico propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de tres horas. Constará de varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas correspondientes a las funciones propias de la plaza convocada y relacionada con los Anexos II y III del temario de la Convocatoria.

Durante el desarrollo de este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la identificación, el análisis y la resolución de los problemas planteados; la claridad y el rigor en la redacción, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio será leído, obligatoriamente, por el opositor ante el Tribunal. Concluida la lectura del ejerci-

cio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos

Orden de actuación Aspirantes Ejercicios Oposición.-

Para su realización se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "Ñ" según resolución de 18 de abril de 2.017, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### II. FASE DE CONCURSO

Podrá presentarse Autobaremación de los meritos.

- BAREMOS DE MÉRITOS COMPUTABLES

Puntuación máxima computable Fase de Concurso: 10 puntos.

#### 1.- OTRAS TITULACIONES RELACIONADAS CON LA PLAZA QUE SE CONVOCA

\* Licenciatura /Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica/ Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en ingeniería Geomatica y Topografía, o Titulaciones equivalentes: 6.5 puntos.

\* Titulo Ciclos Formativos de grado

Superior de Construcción y Edificación, o Titulaciones Equivalentes.: 3.25 puntos

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Web Municipal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición.

El Tribunal Calificador, propondrá al aspirante que habiendo superado el Concurso-Oposición haya obtenido la mayor puntuación, para su nombramiento como Funcionario Interino.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición (Ejercicio Practico), en segundo lugar en la fase de Oposición (Ejercicio Teórico).

Si el aspirante inicialmente propuesto no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo superado el Concurso-Oposición, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello,

siempre que no haya transcurrido más de 6 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Octava.- Bolsa de Empleo.

Se conformara una Bolsa de Empleo, con aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, en el orden de la puntuación total obtenida en el Concurso-Oposición convocado, para cubrir este puesto en casos de renuncia, baja, sustituciones u otras situaciones administrativas. La Bolsa tendrá una duración de 3 años desde la conformación de la misma.

La Renuncia no justificado al nombramiento, relegara al ultimo puesto de bolsa al aspirante.

Novena.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Décima.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será nombrado funcionario Interino por la Alcaldía-Presidencia.

Undécima.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, es decir, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de éstas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y/o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, debiendo esperar en el primer caso a que se resuelva o se entienda desestimado el primero.

Duodécima: Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión de la plaza convocada con carácter interino y cesará en todo caso cuando cesen las causas que han motivado la interinidad o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales

Tema 5. El Municipio: Concepto, organización municipal y competencias.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común. Concepto. Fases del Procedimiento.

Tema 7. Bienes y recursos integrantes de los Patrimonios. Destino y Disposición.

#### ANEXO II

Tema 1. El Catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: Normativa reguladora. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. La Dirección General del Catastro: su integración en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas. Estructura Orgánica y funcional. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares Catastrales y representación.

Tema 2.- Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. El valor catastral. Valoración de bienes inmuebles rústicos. Normas Técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

Tema 3. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria. Procedimientos de coordinación.

Tema 4. Las ponencias de valores: Elaboración, aprobación e impugnación. Clases de ponencias y contenido. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración y zonas de valor. Los estudios del mercado inmobiliario y las ponencias de valores.

Tema 5.- Procedimiento de incorporación mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación.

Tema 6.- Procedimiento de regularización catastral: Disposición adicional III TRLCI. Inmuebles objeto de procedimiento de regularización. Expedientes de regularización. Declaraciones extemporáneas. Gestión de Tasas.

Tema 7. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. Renovación del catastro rústico. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.

Tema 8. Modelo de datos catastral: El sistema de Gestión Catastral. SIGECA. El sistema de información geográfica catastral. SIGCA. Referencia Catastral. Formatos de remisión e intercambio de información catastral.

Tema 9. La inspección catastral: Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras. Órganos competentes y sus funciones. Planes de Inspección. Procedimiento de Inspección. Actuaciones de inspección conjunta con entidades locales. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 10. La Coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Instrumentos, procedimientos y requisitos para el intercambio de información.



Tema 11.- Teoría sobre el valor, el valor de los bienes y derechos y el precio. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Tipos de valores: De mercado, de reposición, en renta, administrativo y legal. Los métodos de valoración: Su elección según la finalidad. Legislación básica.

Tema 12. Valoración del Suelo: Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones de Valor.

Tema 13. Valoración de las construcciones: Método del coste de reposición o reemplazamiento. Método analítico y método sintético. Gasto de edificación y beneficios de la promoción. Depreciación. Coste de reposición-reemplazamiento bruto y neto.

### ANEXO III

Tema 1. Los proyectos de Urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 2. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

Tema 3. Situación real de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 4.- La Inspección Urbanística: Naturaleza, funciones, visitas y actas de inspección.

Temas 5. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 6. Las Licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Situación legal de fuera de ordenación.

Tema 7. Licencias y proyectos técnicos para su autorización: Principios generales, competencia municipal, requisitos previos de la solicitud de licencia, actos sujetos a licencia y tipos de licencias.

Tema 8. Clasificación y categorías de suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Tipos.

### ANEXO IV

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS

INSPECTOR CATASTRAL INTERINO-AYUNTAMIENTO DE GUADIX

D./D<sup>a</sup> .....,  
con D.N.I. nº ....., con domicilio a efectos de notificación en Calle .....  
de ..... C.P. .... y teléfono nº .....  
..... Correo Electrónico .....

Que habiéndose convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

-ncr Concurso-Oposición INSPECTOR CATASTRAL EN INTERINIDAD y reuniendo el solicitante cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas que se desarrollen en su día.

Adjunto la siguiente documentación:

\* Fotocopia compulsada DNI

\* Fotocopia compulsada Título Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

\* Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 14.75 Euros. Cantidad que deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>-</u>	<u>NÚMERO DE CUENTA</u>
<u>IBAN</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>SUCURSAL</u>	<u>D.C.</u>	
ES33	0487	3068	73	2000023648

Guadix a..... de..... de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 432

## AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Bases proceso selección Funcionario Interino Arquitecto Técnico*

### EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 22/2018 de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Técnico Municipal, mediante sistema de concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad en tanto no sea provista por funcionario de carrera de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 19 Dos de la Ley 3/2017 de 28 de junio 2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal del sector público. Sin embargo en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicho sector fue declarado PRIORITARIO y ESENCIAL mediante Decreto de Alcaldía 150-2017.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Ingeniero Técnico; Jornada de trabajo: 50% repartidos en 2 días semanales (miércoles y jueves) las semanas del año pares, y 3 días semanales (martes, miércoles y jueves) las semanas del año impares, 7 horas diarias; Remuneración: Retribuciones básicas 5.869,56 euros, Complemento de destino (22) 3640,63 euros, Complemento específico 6.394,85 euros. Total anual 15.905,04 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición sobre los contenidos del puesto de trabajo a desempeñar.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

1. Para ser admitidos en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP);

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceda, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en virtud de lo legalmente dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal: [www.losguajares.es](http://www.losguajares.es)

Se publicara un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de 20 días naturales contado a partir del día

siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico que le permita aspirar a esta plaza.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

CUARTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las alegaciones presentadas serán resultadas en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo de subsanación, por Alcaldía se aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. En la misma publicación se hará constar el día, lugar y hora donde se realizará el primer ejercicio. Practicándose las sucesivas notificaciones en [www.losguajares.es](http://www.losguajares.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por:

- Un Presidente.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guájares

- Cuatro vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN (máx. 20 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes: Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente ejercicio.

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con

50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 50 minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Los aspirantes que no obtengan cinco puntos quedan automáticamente eliminados, por lo que no realizarán el siguiente ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Prueba práctica. Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos. Duración máxima 60 minutos

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Los Guájares y en la página Web municipal. La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

**FASE CONCURSO (máx. 7 puntos)**

a) Formación: Máximo 1 punto.

- Se valorará los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder;

- De menos de 200 horas; 0,5 puntos.

- De 200 horas en adelante; 0,75 puntos

b) Experiencia: máximo 6 puntos

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local de menos de 5.000 habitantes, en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente; 0,25 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local de más de 5.000 habitantes, en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente; 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

**SÉPTIMO.** Calificación, relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, declaración jurada del cumplimiento de los requisitos de la base Tercera 1, b) y d). Cumplido el requisito precedente, el Alcalde nombrará al aspirante pro-

puesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar en el plazo de 10 días naturales desde que se le notifique la resolución.

**OCTAVO.** Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29-1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Anexo I (modelo de instancia)

Convocatoria y Pruebas de Selección de PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_.

Dirección Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Plaza Régimen laboral

**DATOS DE NOTIFICACIÓN**

Persona a notificar:

- Solicitante

Medio Preferente de Notificación

- Notificación postal

- Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen funcionario interino, conforme al anuncio que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y las bases publicadas en el Boletín Oficial de Granada n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario interino de la plantilla municipal.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico que le permita aspirar a esta plaza.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.

Por lo expuesto, SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Los Guájares, a \_\_\_\_\_.

El solicitante, Fdo.: \_\_\_\_\_

Alcalde del Ayuntamiento de Los Guájares"

Anexo II (Temario)

**MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Municipio: concepto, organización municipal y competencias.

Tema 9. La Provincia. Las Diputaciones Provinciales. Organización y competencias.

Tema 10. Competencias de los Municipios y las Diputaciones según la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 11. Los principios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 12. Procedimiento general de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones

Públicas. Procedimiento abreviado.

Tema 13. Tramitación del Presupuesto Municipal.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Concepto. Procedimiento administrativo, contenido y ámbito de aplicación. Los sujetos. Las fases del procedimiento.

Tema 15. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 16. Patrimonio público del suelo. Clases y constitución. Naturaleza, registro y gestión.

Tema 17. Bienes y recursos integrantes de los patrimonios. Destino y disposición.

Tema 18. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Personal directivo.

Tema 19. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 20. Régimen disciplinario de los Empleados Públicos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 2. Ley de Ordenación de la edificación. Agentes de la edificación.

Tema 3. Exigencias básicas de ahorro de energía en las edificaciones.

Tema 4. Exigencias básicas de salubridad en las edificaciones.

Tema 5. Medidas de protección contra incendios. Medios de protección y prevención de incendios.

Tema 6. Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materias de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Tema 7. Estudio de Seguridad y Salud. Contenido.

Tema 8. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tema 9. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

Tema 10. Los instrumentos de la ordenación urbanística.

Tema 11. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 12. Clasificación y categorías de suelo según la LOUA.

Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable de acuerdo a la LOUA. Normas de aplicación directa para el Suelo No Urbanizable.

Tema 14. El régimen del suelo urbanizable de acuerdo con la LOUA.

Tema 15. El régimen de suelo urbano según la LOUA. Normas de aplicación directa para suelo urbano.

Tema 16. Las parcelaciones.

Tema 17. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 18. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución.

Tema 19. El sistema de compensación según la LOUA.

Tema 20. El sistema de cooperación según la LOUA.

Tema 21. El sistema de expropiación según la LOUA.

Tema 22. La reparcelación.

Tema 23. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 24. Licencias urbanísticas: concepto y normas generales, objeto y alcance, tipos, actos sujetos a licencia y actos promovidos por la administración pública.

Tema 25. Licencias Urbanísticas: Procedimiento para su otorgamiento según LOUA, RDU y Decreto 2/2012 de 10 de enero. Información y publicidad en Obras.

Tema 26. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 27. Procedimiento de protección de la legalidad urbanística, legalización, ejecución de la resolución ordenando la reposición de la realidad física alterada.

Tema 28. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 29. Edificaciones Aisladas existentes en suelo no urbanizable.

Tema 30. Incorporación al Planeamiento Urbanístico de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable.

Tema 31. Situación legal de fuera de ordenación. Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Tema 32. Derechos del suelo según la LOUA.

Tema 33. Deberes del suelo según la LOUA.

Tema 34. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación.

Tema 35. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Requisitos para la formalización e inscripción de actos de edificación.

Tema 36. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos.

Tema 37. Efectos de aprobación de los instrumentos del planeamiento. Publicidad, vigencia e innovación.

Tema 38. Plan Especial de protección del Medio Físico de Granada, en su afección al municipio de Los Guájares.

Tema 39. Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, en su afección al municipio de Los Guájares.

Tema 40. Orden 29 de febrero de 1944, por la que se establece las condiciones mínimas higiénicas de las viviendas. laboral de la plantilla municipal.

Los Guájares, 24 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 423

## **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Expte. 2134/2017 sobre Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género*

### **EDICTO**

Por medio del presente se hace saber que el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Loja en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Regla-

mento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local contra la Violencia de Género y que transcurrido el plazo de exposición pública de 30 días contados desde la publicación en BOP de Granada nº 202, de fecha 24 de octubre de 2017, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado y, en consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local contra la Violencia de Género, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo:

### **REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El presente documento pretende ser una herramienta eficaz en la lucha de la administración pública local contra la violencia de género, estableciendo las pautas para la constitución, estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

La Organización de las Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, violando y menoscabando el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los Poderes Públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género tal y como se deduce del artículo 9.2 de nuestra Constitución, desde la que se obliga a los mismos a adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivas la libertad e igualdad de la persona, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Por ello, El Artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género señala: " Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a la Administración Sanitaria, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad".

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, contempla, dentro de sus principios rectores, la obligatoriedad de establecer un sistema eficaz para la coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómico.

Por todo lo dicho, el Excmo. Ayuntamiento de Loja, decide reglamentar la creación y funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

**Artículo 1.** Creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género se constituye como órgano colegiado cuya función primordial es trabajar en la prevención de la violencia de género en el municipio. Así como actuar y dar respuesta rápida, coordinada y eficaz a los casos que se produzcan.

**Artículo 2.** Composición de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

Constituyen la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género:

- El Alcalde o Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, o Concejal/la en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión Local.
- Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, que ejercerá la Secretaría de la Comisión Local.
- Concejal/a-Delegado/a de Igualdad o persona en quien delegue.
- Representante del Instituto Andaluz de la Mujer
- Representante de la Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Jefe/a de la Policía Local del municipio o persona en quien delegue
- Representante/s de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.
- Técnica en Igualdad del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Psicólogo/a de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Loja ó Jefa de Servicio.
- Representante del personal facultativo del Centro de Salud del municipio designado por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Persona Coordinadora del Plan de Igualdad de algún centro educativo del municipio a propuesta de la Delegación Territorial de Educación.
- Personal designado al efecto con competencias judiciales en el municipio (Juez/a, Fiscalía, etc.) a propuesta de quien corresponda según su sistema organizativo.

Artículo 3. Pautas de actuación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

La Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género actuará conforme a las siguientes pautas:

- a) Prevención y sensibilización (que incluye detección y atención tempranas).
- b) Intervención (de oficio o a instancias de la usuaria) o entorno familiar.
- c) Seguimiento (coordinando diversas instancias).
- d) Coordinación y evaluación.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género.

1. La Comisión Local de Seguimiento se reunirá semestralmente en sesión ordinaria y cuantas otras se consideren convenientes, a instancia de la Presidencia o a petición, de al menos, un tercio de sus vocales.

2. Para la válida constitución de la Comisión Local de Seguimiento se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes en cada una de sus sesiones.

3. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria 30 minutos después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso un número no inferior a cinco.

4. El Alcalde o Alcaldesa, o en su caso la persona en quien delegue, presidirá la misma y dirigirá los debates en el seno de la Comisión.

5. La persona que ostente la Secretaría desarrollará cuantas funciones habituales corresponden al cargo, entre otras, elaboración de actas, certificaciones, convocatorias,...

6. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán siempre por mayoría simple de las personas presentes.

7. Anualmente se remitirá a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 3 de junio de 2013, una Memoria Anual de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, en el que se refleje las sesiones celebradas anualmente, los acuerdos adoptados y propuestas, en su caso, a elevar a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

Artículo 5. Mesa técnica contra la violencia de género.

1. La Comisión deberá crear una Mesa Técnica, integrada por las personas que por la misma se designen y que se reunirá con carácter trimestral o siempre que la urgencia de un caso lo requiera. En ella se analizarán los casos en los que se esté trabajando por los distintos/as profesionales y será coordinada por la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer o persona responsable del Área Municipal en materia de Igualdad de Género.

2. Con carácter semestral la Mesa Técnica dará cuenta a la Comisión Local de Seguimiento de las incidencias sobre violencia de género en el municipio, así como las necesidades y actuaciones precisas para un tratamiento óptimo de las mismas.

3. Sus actuaciones se llevarán a cabo observando lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos, garantizando la confidencialidad de los datos expuestos y su utilización para los fines expresados.

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Loja, 22 de enero de 2018.-El Alcalde Presidente, fdo.: F. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 424

## AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

### *Delegación de funciones*

### EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del DECRETO de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2018,

**DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 47.2º en relación al 44. 1º y 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), y por motivos de ausencia del Término Municipal, DISPONGO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar expresamente todas las funciones del Alcalde a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Matilde Ortiz Arca, desde el día 11 de enero de 2018 hasta el día 14 de enero de 2018, ambos inclusive, por motivos de ausencia del Término Municipal.

**SEGUNDO:** Esta resolución surtirá efectos desde el día 11 de enero de 2018 y hasta el día 14 de enero de 2018, ambos inclusive, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

Lo que se publica para general conocimiento en Loja, 22 de enero de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 487

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de setas y hongos en terrenos públicos del t.m. de Loja*

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2453/2017 sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de setas y hongos en terrenos públicos del término municipal de Loja, promovido por El Alcalde. Aprobación inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, cuya propuesta de acuerdo se transcribe:

“Propuesta del Órgano de gobierno: La aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del establecimiento, imposición y ordenación de la tasa por recogida de setas y hongos en terrenos públicos del término municipal de Loja.”

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo propuesto en el mismo.

Lo que se publica a efectos de someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclama-

ciones y sugerencias mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicación en un Diario de mayor difusión de la Provincia.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 26 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 437

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación de las tarifas a aplicar en el servicio público de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública*

**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2017, acordó aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación del Servicio público de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía pública (expediente Secretaría 01/2017), por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

La Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto dictado con fecha 16 de octubre de 2017, adjudica a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., el contrato correspondiente al expediente Secretaría 01/2017.

El contrato fue firmado con fecha 1 de diciembre de 2017 y en el se establece que el concesionario recibirá de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

Dichas tarifas son las siguientes:

Tarifas:

A) Por la retirada de vehículos con la grúa:

- Retirada de un vehículo cualquiera con la grúa siempre que no sea de carga o camión: 75,30 euros.

- Retirada de vehículos de carga o camiones: 150,60 euros.

- Retirada de motocicletas o ciclomotores: 37,64 euros.

Porcentaje de descuento sobre las tarifas propuestas a favor del Ayuntamiento de Motril:

- De 1 a 50 vehículos: descuento del 15,00%

- De 51 a 100 vehículos: descuento del 13,00%

- De 101 a 150 vehículos: descuento del 6,50%

- De 151 a 200 vehículos: descuento del 6,50%

- A partir de 200 vehículos: descuento del 6,50%

B) Estancia en el depósito municipal por cada día o fracción:

a) De 1 a 30 días: 9,14 euros.

b) De 31 a 90 días: 2,27 euros.

c) De 91 días en adelante: 0,76 euros.

Motril, 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

NÚMERO 465

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Aprobación inicial transferencia 01/2018 distinta área de gasto*

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 26 de enero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

NÚMERO 475

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Información pública solicitud licencia gran superficie minorista en SUO UE MOT-21*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2018, he resuelto so-

meter a información pública la solicitud de licencia de obras promovida por Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L., para la implantación de una "Gran Superficie Minorista" en la Parcela 1, procedente del Proyecto de Reparcación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Unidad de Ejecución MOT-21 (SUO UE MOT-21) del PGOU de Motril, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, núm. 1-2<sup>a</sup> planta y página Web municipal, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 24 de enero de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 567

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)***Aprobación inicial presupuesto general 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.ayuntamientopeligros.es](http://www.ayuntamientopeligros.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peligros, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.



NÚMERO 550

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Licitación contrato de obras sustitución de césped***EDICTO****ANUNCIO DE CONTRATACIÓN**

Objeto: Contratación de las obras "Sustitución del césped artificial del campo de fútbol del Molino" (Expte.: 294/2018)

Naturaleza de la contratación: administrativa

Tipo de contrato: de obras (art. 6 TRLCSP).

Procedimiento tramitación: Urgente.

Procedimiento de licitación: Abierto.

Criterio de selección: Económico, adjudicándose a la oferta más baja

Contrato SARA: No.

Órgano competente: Alcaldía.

Órgano de tramitación: Vicesecretaría.

Fianzas. Definitiva por valor del 5% del presupuesto adjudicado.

Plazo para presentar proposiciones: 13 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria de licitación (BOP, Perfil del contratante y tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento: <http://www.vegasdelgenil.es>).

Consulta de documentación: En los anteriores medios y en las oficinas municipales, sitas en Glorieta del Fresno s/n. (Purchil).

Documentación a presentar: Sobre A (Documentación General) y Sobre B (Proposición económica conforme al modelo que figura como anexo II).

Presupuesto base de licitación: de 86.776,85 euros, excluido IVA, que no podrá ser superado en la proposición económica.

Admisión de variantes: no.

Vegas del Genil, 31 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 551

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Contratación Servicios Fiestas Patronales 2018***EDICTO****ANUNCIO DE CONTRATACIÓN**

Objeto: Contratación de los servicios de explotación de barra de la caseta municipal con actuaciones musicales, y elaboración y distribución de comidas populares, con motivo de las Fiestas Patronales de las tres barriadas de Vegas del Genil en 2018 (Expte.: 273/2018)

Naturaleza de la contratación: administrativa

Tipo de contrato: de servicios (art. 10 TRLCSP).

Procedimiento tramitación: Urgente.

Procedimiento de licitación: Abierto.

Criterios de selección: Económico - 15% - (precios bebidas) y sujetos a juicio de valor (relación precio-calidad de menús, meriendas y meriendas-cenas - 36% -, relación precio-calidad actuaciones musicales - 49%).

Contrato SARA: No.

Órgano competente: Alcaldía.

Órgano de tramitación: Vicesecretaría.

Fianzas. Definitiva por valor del 5% del presupuesto adjudicado.

Plazo para presentar proposiciones: 8 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria de licitación (BOP, Perfil del contratante y Tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento: <http://www.vegasdelgenil.es>).

Consulta de documentación: En los anteriores medios y en las oficinas municipales, sitas en Glorieta del Fresno s/n. (Purchil).

Documentación a presentar: Sobre A (Documentación General) y Sobre B (Proposición técnica y proposición económica conforme al modelo que figura como anexo II).

Presupuesto base de licitación: 48.500 euros, excluido IVA, que no podrá ser superado en la proposición económica.

Admisión de variantes: no

Vegas del Genil, 31 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NUMERO 461

**AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Rectificación errores materiales, de hecho o aritméticos pcap proc. contrat. Sad.*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Josefa Gamiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER: Que con fecha 25 de enero de 2018, el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria adoptó acuerdo de Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente mas ventajosa, del servicio de ayuda a domicilio y dependencia del Municipio de Zagra, tramitación urgente, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado anuncio en el BOP de Granada Num.9, en fecha 15 de enero de 2018, Anuncio Num.86.

Dichas rectificaciones se efectúan sobre las Cláusulas Undécima, Decimoquinta y Decimosexta de las integrantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas se encuentran publicadas en la sede electrónica municipal, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zagra, mediante la publicación de nuevo del PCAP incluyendo las citadas rectificaciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zagra, 26 de enero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gamiz Guerrero.

NÚMERO 412

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBERA BAJA DEL GENIL"

*Aprobación definitiva del presupuesto para 2018*

### EDICTO

Que ha sido elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 20-12-2017 al no haberse presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, el cual está nivelado en ingresos y gastos, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, es el siguiente:

#### RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4	Transferencias corrientes	1.280.400,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	6,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	<b>TOTALES</b>	<b>1.301.506,00</b>

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe/euros
1	Gastos de personal	221.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	1.071.200,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
6	Inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	<b>TOTALES</b>	<b>1.301.506,00</b>

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado con el Presupuesto Municipal para 2018.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS:

Grupo / Clasificación / Denominación / Nº Plazas

A1-A2 / Habilitación Estatal / Secretario-Interventor / 1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL LABORAL FIJO:

DIRECTORA CENTRO OCUPACIONAL: 1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:

No hay ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TRLRHAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, según los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huétor Tájar, 22 de enero de 2018.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 479

## COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN

*Convocatoria de junta general extraordinaria*

### EDICTO

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón, que se celebrará el próximo día 17 de febrero de 2018 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en nuestros locales sitios en Baza, Polígono Industrial "El Baíco", calle Bruselas, núm. 27, con el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2.- Solicitud ayudas a una auditoría energética.
- 3.- Propuesta del Plan de sequía 2018 y aprobación si procede.
- 4.- Ruegos y preguntas.

NÚMERO 531

## AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

*Resolución aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Policía Local*

### EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro,

HACE SABER: Que vista la resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017, en la que se aprobaba la

lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5 de fecha 09 de enero de 2018.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 04 de agosto de 2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. BALBOA JIMÉNEZ SANTIAGO - 14...4.904D
2. CALERO CAÑIZARES JESÚS - 77...1.016M
3. ESCOBEDO HUERTAS ALBERTO JULIO - 15...4.345Z
4. ESPAÑA GONZÁLEZ JORGE - 76...8.951F
5. ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA - 45...6.928N
6. FAJARDO ARANDA ELOY - 74...6.379S
7. FERNÁNDEZ LÓPEZ IVÁN - 77...0.403X
8. FERNÁNDEZ SALAS PEDRO DAVID - 45...0.81M
9. GABARRÓN SÁNCHEZ PEDRO - 23...9.688A
10. GARCÍA CORREA CRISTINA - 74...9.378D
11. GARCÍA TEJERA JOSÉ MIGUEL - 14...7.150S
12. HERNÁNDEZ REY FERNANDO - 15...2.499P
13. JIMÉNEZ GÁLVEZ MANUEL - 75...0.019A
14. JIMÉNEZ ROJAS JOSÉ - 14...1.930C
15. LÓPEZ ABRIL JOSÉ - 77...5.590C
16. LUPIÓN DÍAZ RUBÉN - 74...5.002K
17. MEDINA AMOROS ALEJANDRO - 75...1.560K
18. MONTALVO LINDE JOSÉ MANUEL - 76...4.041B
19. MORENO PUERTA ISABEL - 74...5.642E
20. PARRA LIGERO ANTONIO JAVIER - 74...5.927P
21. PÉREZ PÉREZ EDUARDO JESÚS - 52...6.079J
22. RAMÍREZ RAYO DAVID - 74...9.550L
23. RUBIO VERA JOSÉ MANUEL - 74...9.336X
24. SÁNCHEZ LUJÁN ÁGUEDA - 74...6.965A
25. SÁNCHEZ MÁRQUEZ CATHERINA - 15...0.538W
26. URIBE PARRA ANTONIO - 23...0.895L

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. LÓPEZ SOLERA JOSÉ CARLOS - 15...0.520F
2. MONTERO AIDO MARÍA JESÚS - 48...1.689W
3. MORALES NAVARRO ÁNGEL JOSÉ - 32...0.366D
4. MUÑOZ TALAVERA JAVIER - 28...5.136M
5. PRIETO GARCÍA JUAN DE DIOS - 14...5.462S
6. SOLER SILES IGNACIO - 74...4.182M

CUARTO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidenta: María del Carmen Jiménez Alonso (Secretaría Ayuntamiento Vegas del Genil).
- Suplente: María del Carmen Moreno Martín (Secretaría Ayuntamiento Armilla).
- Vocal: Luisa Navarrete Amezcua (Vicesecretaría Interventora Ayuntamiento de La Zubia).
- Suplente: Yolanda Martínez Guerrero (Secretaría Interventora Ayuntamiento Benalúa de Guadix).
- Vocal: José Luis Travé Pacetti (Secretario General Ayuntamiento Monachil).
- Suplente: Manuel Hidalgo García (Secretario Interventor Asistencia a Municipios Diputación Provincial Granada).
- Vocal: María Belén Baena Cejudo (Policía Local Gúejar Sierra).
- Suplente: Francisco García Lozano (Policía Local Purullena).
- Vocal: Rafael Balderas Fernández (Policía Local de Granada).
- Suplente: José Fernández López (Policía Local de La Peza).
- Secretaria: M<sup>a</sup> Inmaculada Fortes Sánchez (Secretaría Interventora Ayuntamiento de Darro)
- Suplente: Estefanía Contreras Salmerón (Secretaría Ayuntamiento Santa Fe).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. La realización del Primer Ejercicio comenzará el día 12 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias del Deporte; Carretera de Alfacar, S/N C.P. 18071 Granada, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: por la letra "H", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 49, 26/02/2016) (Base Séptima).

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://darro.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento en Darro, a 30 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez. ■